



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2025-13924-Ae, la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Resolución N° 30/2007 del Consejo Federal de Educación, la Ley N°1887-E de Educación Provincial, la Resolución N° 1477/2024 -M.E.C.C. y T.-; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha actuación electrónica la Dirección General de Inclusión Educativa dependiente de la Subsecretaría de Descentralización Educativa, solicita la aprobación del Curso: “Entornos Escolares Saludables” a realizarse entre los meses de abril a junio del 2025;

Que, el artículo 67 de la Ley 26.206 - Ley de Educación Nacional establece como obligación y derecho de los docentes, cuando prescribe “Los/as docentes de todo el sistema educativo tendrán los siguientes derechos y obligaciones, sin perjuicio de los que establezcan las negociaciones colectivas y la legislación laboral general y específica: (...) b) A la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera”; en el mismo sentido la Ley 1887-E –Ley de Educación Provincial, antes Ley 6691 en su artículo 177 enuncia que: “Sin perjuicio de los derechos laborales establecidos en el Estatuto del Docente y la legislación específica, se reconocen a los docentes los siguientes derechos: (...) m) La capacitación, actualización, especialización y perfeccionamiento permanente, continuo, integral, gratuito y en servicio”;

Que, el Anexo II de la Resolución N° 30/2007 del Consejo Federal de Educación, “Lineamientos Nacionales para la Formación Docente Continua y el Desarrollo Profesional” propone cuatro principios básicos para orientar la planificación de los programas, proyectos y estrategias de Desarrollo Profesional Docente en los distintos niveles, señalando la mejora de la calidad de los aprendizajes de los alumnos, su profundización y diversificación; la

posibilidad de poner en diálogo las prácticas docentes e interpelarlas; la Formación Docente Continua deberá vincular la práctica con la comprensión de las transformaciones del mundo y la cultura contemporáneos;

Que, los nuevos escenarios sociales en los que se desenvuelven los procesos de escolarización requieren de una formación permanente de los docentes en miras de actualizar saberes y herramientas de intervención didáctica pedagógica;

Que, la presente propuesta se enmarca en la Resolución N° 1477/2024 -M.E.C.C. y T.- que aprueba el Documento "Organización del sistema de Formación Docente Continua Provincial";

Que, uno de los objetivos específicos del curso es institucionalizar los entornos escolares saludables desde la pedagogía del cuidado, de los derechos con el fin de ampliar la mirada y construir un enfoque integral e intersectorial colocando como eje al bienestar físico, psicológico y social;

Que, la propuesta de los encuentros de formación propone pensar estas acciones desde una cultura institucional del cuidado: un modo de "estar" y de "hacer" una escuela donde primen relaciones de reciprocidad, de vínculos significativos, de afectividad y confianza donde se ejerza la escucha, la participación y la posibilidad de expresión;

Que, intervienen la Dirección de Educación Superior en la revisión y control de la propuesta;

Que, la Subsecretaria de Educación avala el presente trámite;

Que, corresponde el dictado de la presente;

Por ello;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese, el curso: "Entornos Escolares Saludables" organizado por la Dirección General de Inclusión Educativa dependiente de la Subsecretaria de Descentralización Educativa y su ficha técnica que figura en el Anexo de la presente.

Artículo 2º: Determinese, que el curso: "Entornos Escolares Saludables" organizado por la Dirección General de Inclusión Educativa dependiente de la Subsecretaria de Descentralización Educativa está destinado a docentes de todos los Niveles y modalidades, personal no docente y del Programa Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo.

Artículo 3°: Determinése, que los certificados de asistencia y aprobación serán emitidos por la Dirección General de Inclusión Educativa, y llevarán las firmas de la Dirección de Educación Superior y de la Dirección General de Inclusión Educativa para ser valorados según las normativas vigentes.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

FICHA TÉCNICA

Información de la Institución Oferente:

- Nombre: Dirección General de Inclusión Educativa -M.E.C.C. y T.-
- Dirección: Gob. Bosch N° 99.
- Localidad: Resistencia.
- Teléfono: 3624-414900-Int.4219.
- Correo electrónico: prevenciónycuidados.2024@gmail.com
- Responsable Institucional: Elba Altamiranda
- Responsable del Proyecto: Elba Altamiranda - Elisa Johnson
- Programa de Prevención en Ámbito Educativo: Coordinador Manuel Romero.
- Referente de la línea de acción: Elisa Johnson

Denominación de la propuesta de la Formación Docente Continua:

- Entornos Escolares Saludables.

Justificación y marco teórico:

Sabemos que la escuela se constituye como una caja de resonancia de la sociedad. Es allí, donde emergen y se visibilizan situaciones que interrumpen las trayectorias escolares, conquistan e irrumpen modificando la vida Institucional y comunitaria. Ante dichas situaciones, muchas veces, los docentes se encuentran desbordados.

Los encuentros de formación proponen pensar estas acciones desde una cultura institucional del cuidado: un modo de “estar” y de “hacer” una escuela donde primen relaciones de reciprocidad, de vínculos significativos, de afectividad y confianza donde se ejerza la escucha, la participación y la posibilidad de expresión.

Estamos convencidos de que la prevención no es una tarea ajena a la práctica pedagógica del cuidado, sino una tarea en la que toda la comunidad educativa se compromete.

La comunidad educativa es un lugar privilegiado de intercambios de significados y prácticas que hacen posible la transformación de la realidad vivida; es un lugar de encuentro y generación de vínculos, de inclusión, de formación integral del otro (que es sujeto de derecho), de protección de derechos, de promoción de proyectos de vida y de proyectos comunitarios. Es un espacio para crecer entrando en acción, es un ámbito de transformación, de construcción, para hacer entre todos, para interactuar y tejer redes colectivas.

Queremos brindar herramientas para que el hecho educativo sea contextualizado, donde se puedan generar condiciones de bienestar integral y cuidados en las instituciones educativas, así como también brindar lineamientos pedagógicos para el abordaje y acompañamiento ante las diferentes situaciones complejas, psicosociales que acontecen en la vida escolar.

Para ello es fundamental contar con referentes institucionales con compromiso y formación en las temáticas.

Objetivos:

Objetivo general:

- Promover la pedagogía del cuidado en las instituciones escolares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, a través de encuentros de formación destinados a los referentes institucionales.

Objetivos específicos:

- Institucionalizar los entornos escolares saludables desde la pedagogía del cuidado, de los derechos con el fin de ampliar la mirada y construir un enfoque integral e intersectorial colocando como eje al bienestar físico, psicológico y social.
- Dotar al personal de las Instituciones Educativas de habilidades y materiales didácticos para incorporar los contenidos curriculares desde el enfoque de los derechos humanos y de la Pedagogía del cuidado.

Población destinataria:

- Docentes de todos los Niveles y modalidades, personal no docente y del Programa Prevención y Cuidados en el Ámbito Educativo.

Contenidos:

- Módulo I: "Entornos Escolares Saludables. Marco legal Ley Nacional 27.642 y ley Provincial 3.181-E.
- Módulo II: "Consumo y alimentos en niños y adolescentes" "Servicio Alimentario Escolar (SAE)". "Actividad física y su importancia en las distintas edades"
- Módulo III: Tema: "Seguridad Ambiente y calidad de agua".
- Módulo IV: Tema: "Manipulación de alimentos".

Propuesta metodológica:

- Pedagógico-didáctico.

Dispositivo de formación:

- Curso.

Modalidad:

- Virtual: Plataforma ELE – Aula virtual - Correo electrónico: prevenciónycuidados.2024@gmail.com
- Presencial – Bimodal.

Carga horaria total:

- 40 (Cuarenta) horas cátedras.
- Distribuidas en encuentros virtuales sincrónicos: 1:30 hs. reloj por módulo.
- Horario: 18,30 horas (Módulo I, II y III). Modalidad bimodal, módulo IV.

Cronograma de Implementación:

- Inicio en el mes de abril de 2025, finalizando en el mes julio del 2025.-
- Módulo I: 10 horas Cátedras – Mes de abril.
- Módulo II: 10 horas Cátedras – Mes de mayo.
- Módulo III: 10 horas Cátedras – Mes de junio.
- Módulo IV: 10 horas cátedras – antes del 18 de julio.

Cupo:

- Cantidad participantes previstos: doscientos (200) docentes.

Evaluación:

- Lectura de las clases y los materiales propuestos.
- Presentación de un proyecto integral preventivo que podrá ser llevado a cabo en la Institución educativa.
- Para Certificación de Aprobación Final deberá cumplimentar la asistencia a los encuentros de formación y presentación del Proyecto Integral Preventivo.

Materiales y recursos:

- Plataforma ELE – Aula virtual.
- Documentos audiovisuales
- Apoyatura con bibliografía ampliatoria.

Bibliografía:

- Adamoli, M.C, & García Bravo, M.T. (2021). Derechos Humanos. Género y ESI en la escuela. Ministerio de Educación de la Nación,1-88.
- Buschiazzi, M. (2017). Proyecto Agua Segura: cuidar el agua como valor. Tres Isletas INTA. • Lactancia Materna. Lactancia Materna Ley N° 26.873. Modificación del artículo 4to, sobre Promoción Concientización Pública. Buenos Aires Argentina. Boletín Oficial. Consejo Federal de Educación (25 de junio de 2019).
- Resolución CFE N° 350/19. Buenos Aires. Argentina. Vía campesina. Conferencia de Nyéléni, Mali 2007.
- Promoción de la Alimentación Saludable Decreto 151/ 2022 Reglamentación de la ley N° 27.642. Ley de Adhesión de la Provincia del Chaco a la ley Nacional N° 27.642.
- Gamarra, D., & Sager, A. (2013 de agosto de 2020). Ley de Promoción de Entorno Escolar Saludable. Ley 3181-E. Ley 3181-E, Resistencia. Chaco. Argentina. Boletín Oficial.

- Gorban, M. K., Carballo, C., & Paiva, M. (2011). Seguridad y Soberanía Alimentaria. Buenos Aires: Colección Cuadernos.
- Ley 24.240 de Defensa del consumidor art. 60 y 61. Educación en consumo.
- Constitución Nacional art. 42.
- Ley 26.061 Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Objeto. Principios, derechos y garantías. Sistema de protección Integral. Órganos administrativos. Financiamiento.

Formadores y/o equipo pedagógico responsable:

- Referente de la línea de acción Entornos Escolares Saludables: Prof. Elisa Johnson.
- Nómina de Disertantes:
- Lic. Karina Solis.
- Lic. Lucrecia Ferrero.
- Lic. Griselda Oria.
- Dr. Giovanni Tessaro
- Lic. Fabio Maciel
- Lic. Jessica Beatriz Zacarias.
- Prof. Matías Maximiliano Mikielevich.
- Prof. Miguel Manuel Lavia.
- Ing. Verónica Pucheta.
- Arq. Martín Alfredo Pucciariello.
- Dr. Pedro Santiago Ribeiro.
- Ing. Gisela Lilián Rojas.
- Tec. Brom. Paola Celeste Bagatolli.
- Dra. Analía Isabel Frutos.
- Tec. Brom. Melisa Marisel Villordo.

Tipo de certificación:

- Asistencia y aprobación para los cursantes.
- Para los formadores y/o equipos responsables certificado de Capacitador.

Arancel:

- Gratuito.